

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE VILLET A-CUNDINAMARCA

SECRETARIA.

LIQUIDACION DE COSTAS –ART- 366 DEL C.G.P.

SE PROCEDE A REALIZAR LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS ORDENADA en la sentencia del 13 de septiembre de 2023 (primera instancia)

Proceso No. 2022-005
Clase de Proceso: EJECUTIVO PR ALIMENTOS
Demandante: EMPERATRIZ CONTRERAS AGUILAR
Demandado: HECTOR FERNEY BUSTOS MEDINA

En cumplimiento a lo normado en el artículo 366 del C.P.P, procedo a realizar la liquidación de costas en el presente expediente así:

Agencias en Derecho Primera Instancia. \$ 650. 000.000

Mediante sentencia del 13 de septiembre de 2023,

Se condeno en costas al ejecutado, en la suma de

Medio salarios mínimos legales diarios

Citaciones: -0-

Pólizas: -0-

Publicaciones: -0-

Cauciones: -0-

Honorarios Auxiliares de la Justicia -0-

Impuesto de Timbre -0-

Otros Gastos. -0-

TOTAL. -----

\$ 650.000.000

SON: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.

La anterior liquidación de costas se fija en el micro sitio del Juzgado, hoy 16 de febrero dos mil veintitrés (2.024), siendo las ocho (08 a.m.), y permanecerá en la secretaria a disposición de las partes por el término legal de un día y termina el día (16) de febrero de 2.024. Inicia el traslado legal por tres (3) días, cuyo cómputo inicia el (19) de febrero, a las 8,00 a.m. y termina el (21) de febrero de 2.024.

La secretaria.

CLARA INÉS CIFUENTES JIMÉNEZ

